CONTRATO N° 10/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.**, con **R.U.C N° 80019109-9,** domiciliada en Av. Hindenburg c/ Palo Santo, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ERLAND FLAMING WALL**, con Cédula de Identidad **N° 1.021.364**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el suministro de "**Productos Alimenticios-Ayuda Social**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de productos alimenticios para Ayuda Social.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357.286**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 09-2.019**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 272/2.019**

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Papa	Nacional	Py.	Kilogramos	58	116	5.600	324.800	649.600
2	Cebolla	Nacional	Py.	Kilogramos	33	66	7.300	240.900	481.800
3	Muslo de pollo	Pechugón	Py.	Kilogramos	220	440	13.150	2.893.000	5.786.000
4	Puchero de pollo	Pechugón	Py.	Kilogramos	60	120	7.650	459.000	918.000
5	Puchero 1ra	Carni Shop	Py.	Kilogramos	50	100	22.600	1.130.000	2.260.000
6	Fiambre	Carni Shop	Py.	Kilogramos	3	6	31.000	93.000	186.000
7	Leche de entera liquido	Trébol	Py.	Unidad	38	76	5.700	216.600	433.200
8	Leche chocolatada	Trébol	Py.	Unidad	380	760	4.600	1.748.000	3.496.000
9	Aceite vegetal comestibles de girasol	Vicentín	Py.	Unidad	17	34	65.700	1.116.900	2.233.800
10	Azúcar blanca	Granos Sur	Py.	Unidad	25	50	24.300	607.500	1.215.000
11	Caramelo	Caramelos	Py.	Unidad	6	12	26.300	157.800	315.600
12	Chupetín	Chupetín	Py.	Unidad	16	32	10.350	165.600	331.200
13	Yerba mate	Colón	Py.	Unidad	19	38	75.000	1.425.000	2.850.000
14	Extracto de tomate	Frutika	Py.	Unidad	50	100	1.800	90.000	180.000
15	Sal fina	Primicia	Py.	Unidad	16	32	5.500	88.000	176.000
16	Mayonesa	Hellmans	Py.	Unidad	25	50	2.800	70.000	140.000
17	Galleta seca	Galleta	Py.	Unidad	24	48	70.000	1.680.000	3.360.000
18	Galletita Dulce	Tippy	Py.	Unidad	240	480	4.700	1.128.000	2.256.000
19	Fideos	Hilagro	Py.	Unidad	26	52	24.150	627.900	1.255.800
20	Hielo en barra	Hielo	Py.	Unidad	20	40	11.250	225.000	450.000
21	Jugo Elaborado en Polvo	Caricia	Py.	Unidad	27	54	5.850	157.950	315.900
22	Arroz	Tio Nico	Py.	Unidad	27	54	21.600	583.200	1.166.400
23	Harina de trigo	Hildebrant	Py.	Unidad	27	54	20.000	540.000	1.080.000
Totales								**15.768.150**	**31.536.300**

Total: Monto mínimo Guaraníes: (Quince millones setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta) y Monto máximo Guaraníes: (Treinta y un millones quinientos treinta y seis mil trescientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **07/05/2.019** al **31/12/2.019**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **07 (siete)** días del mes de **Mayo** del año dos mil **diecinueve**.-

ERLAND FLAMING WALL
PROVEEDOR

Carni Shop S.R.L.
RUC 80019109-9
Filadelfia - Chaco

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo